

Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el segundo procedimiento de adquisición por Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional número DGPAC-IE-N42-2022, referente a la adquisición de vehículos para modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos, solicitado la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, de conformidad con las siguientes:

### BASES DE INVITACION

### **ÍNDICE**

Puni	ю.	Descripción	Página
		CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1 2 3 4 5 6 7 8		Definiciones Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato Medio de participación, carácter y plazos de la invitación Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará Programa de actos Consulta de las bases De los concursante invitados Aspectos adicionales	2 4 4 4 4 5 5
		CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR	
10 11 12		Información específica de los <b>bienes a adquirir</b> por medio de la invitación	6 7 8
		CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES	
13 14		Aspectos generales de las propuestas  Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante	8 9
15 16 17 18 19 20 21		Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.  Propuesta técnica	9 10 13 14 14 14
	,	attannen premia unterhenten € SEE MERSENSE MONEUN E SUN 1900 × €	





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

22 23	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones  Del acto de fallo	16 17
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	17
	CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS	
25 26 27 28 29 30 31	De las garantías legales.  Del contrato  De las modificaciones al contrato.  Pena por incumplimiento.  Rescisión de los contratos,  Condiciones de pago y precio  Del anticipo	18 19 19 20 20 20 21
	CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	
32 33 34	Invitación desierta	21 21 21
	CAPITULO SEXTO. SANCIONES	
35 36	Sanciones	22 22
	ANEXOS	
	Anexo Técnico 1  Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	24-27 28 29-47 48-51 52-74

# CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Al documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

	condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

# 2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

- 2.2. Área solicitante: Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
- 2.3. Área Requirente: Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
- 2.4. Administrador del Contrato: Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

### 3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: nacional, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley, en las que puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracciones V de la Ley.

#### 4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2022**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley.

### 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los bienes se hará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

#### 6. PROGRAMA DE ACTOS:

6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	22 de septiembre de 2022	-
Junta de aclaraciones.	27 de septiembre de 2022	12:00





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones.	28 de septiembre de 2022	12:00	
Fallo.	29 de septiembre de 2022	12:00	

La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley en cita.

### 7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 22 de septiembre de 2022, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido seleccionadas por la dependencia o entidad.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo al numeral 25 del Reglamento.

### 8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con los bienes a adquirir objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

### 9. ASPECTOS ADICIONALES

9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique partida única en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar **los bienes** a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

### CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR

# 10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

10.1. El área solicitante requiere la adquisición de vehículos para modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos, solicitado la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos., objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

#### Partida única:

	i ditida dilica.			
Partida única	Nombre del bien	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Vehículo		pieza	5

### VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

10.2. La presente invitación será adjudicada por <u>partida única</u>, al concursante que ofrezca los bienes referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.

- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los bienes requeridos se establecen en el Anexo Técnico 1 de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo Técnico 1, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Para el presente procedimiento se solicitan catálogos o folletos.
- 10.6. Para el presente procedimiento el equipamiento deberá cumplir con lo establecido en las normas SAE J 845, SAE J 1849 y California Titulo 13.

### 11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

- 11.1. El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran) para la entrega de los bienes objeto del presente concurso, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte, y maniobras hasta el lugar y total realización de los mismos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, se requiere la entrega de los bienes en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, los bienes deberán ser entregados, en una sola exhibición, el plazo para la entrega de los bienes será de hasta 30 días naturales a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

### 12. DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

12.1. El plazo de la garantía de las unidades deberá ser de 3 años ó 60,000 kms. y 2 años para los equipos conforme al anexo con el proveedor y/o fabricante contra defectos de fabricación y vicios ocultos a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes en el almacén de Gobierno.





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

- 12.2. El plazo de la garantía de reposición será dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado, mediante oficio, garantizado, sin costo alguno para el área requirente.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

### CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

#### 13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 8.4.,14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4. y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición.

# 14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE

14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

4



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2. No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

# 15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

### 16. PROPUESTA TÉCNICA

16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el Sobre "A" que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

- 16.2. El Sobre "A" deberá contar con la siguiente información y documentación:
  - A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
  - B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al articulo 38, fracción I de la Ley.
  - C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
  - D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.
    - Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.
  - E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
  - F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.
  - G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
- J) Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos adjuntando documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- M) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento ambas, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.
  - En caso de que el licitante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.
- N) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.
- O) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- P) Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos,





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

- Q) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento
- R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- S) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que los modelos que oferta se encuentran incluidos en el "REGISTRO DE EMPRESAS PRODUCTORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES LIGEROS NUEVOS".

Así mismo dicho registro se	encuentra vigente ante la secretaria de Economía a
la fecha de(apertura)	indicando:

- a.- Numero de registro o programas y la fecha de expedición del mismo
- b.- Que los vehículos y modelos objeto del procedimiento de contratación del que se trate están incluidos en el citado registro o programa
- c.- Que el licitante y fabricante cumple con la legislación aplicable vigente
- T) Carta bajo protesta de decir verdad que el equipamiento cumple con lo establecido en las normas SAE J 845, SAE J 1849 y California Titulo 13.
- U) Carta bajo protesta de decir verdad que la garantía de los vehículos deberá ser de 3 años o 60,000 Kms. con el proveedor y/o fabricante contra defectos de fabricación y vicios ocultos a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes en el almacén General de Gobierno.
- V) Presentar catálogos técnicos originales debidamente referenciados de los equipos propuestos. de acuerdo al numeral 10.5 de las presentes bases.
- Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.
  - 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
  - 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos Q) y R), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### 17. PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno **de los bienes** es que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3. Los concursantes deberán en su propuesta económica, señalar el precio unitario, el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, por **partida única**, nombre genérico y/o calidad tipo, descripción del bien marca, unidad de medida cantidad, señalando el precio unitario, subtotal, IVA y total del monto; y acorde al anexo técnico 1. señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

### Partida única:

Partida única	Nombre del bien	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Vehículo		pieza	5	
	THE PART 1	the second of th		Subtotal	
	10.21			lva	
			3 II	Total	

Acorde al anexo técnico 1.

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3., o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

### 18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.

18.2. En las adquisiciones en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

### 19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2. Presentación de muestras físicas; NO APLICA.

### 20. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 26 de septiembre del 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

# 21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases.
- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los

A



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.

- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B". En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de la presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación. En el caso de que un concursante manifieste que el formato del **anexo 2**, se encuentra integrado dentro del sobre cerrado de su proposición técnica, se procederá a abrir el sobre para revisar que contiene el documento solicitado <u>y en caso de no encontrarse dicho documento, se procederá a desechar su proposición</u>, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.

Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.

- 21.5. El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los concursantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.2.; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papelería membretada del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 21.10. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

### 22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, el área requirente de la dependencia evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
  - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
    - Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo al punto 14.1, de las bases
    - 2. <u>Técnica</u>. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
  - B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
    - 1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3. En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

### 23. DEL ACTO DE FALLO

23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

- 23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día(s) hábil(es) posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
  - a) Acta Constitutiva
  - b) Poder Notarial
  - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
  - d) Comprobante de domicilio reciente
  - e) Registro Federal de Contribuyentes
  - f) Inscripción ante el IMSS
  - g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato).
  - h) Constancia de registro ante el INFONAVIT
  - i) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
  - j) Constancia de situación fiscal (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato)
  - k) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.)
  - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del IMSS (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato)
  - m) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite en firma del contrato).

### 24. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 24.1. Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
  - A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Articulo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
  - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de LOS BIENES objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
  - C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
  - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

### 25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
  - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "bienes", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de los bienes cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la

P



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

#### 26. DEL CONTRATO.

- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (Anexo 3) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3. Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4. Como lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1**., siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El concursante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

### 27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los BIENES podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los BIENES sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

#### 28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

28.1. En caso de incumplimiento de los bienes no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% al millar por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora en la entrega de los BIENES, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SA/DGPAC/406/2022, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos..





Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### 29. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

### 30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
  - El pago se realizará en una sola exhibición a entera satisfacción del área requirente, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte con el sello de recepción del Almacén General de Gobierno.
- 30.2. El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción de los bienes y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- 30.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

### 31. DEL ANTICIPO.

31.1. En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

CAPITULO QUINTO. - DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

4



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### 32. INVITACIÓN DESIERTA

- 32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
  - A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente.

### 33. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **adquirir bienes** que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de **los bienes** materia de la invitación.
- 33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los **bienes** suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

### 34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
  - A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

X



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### 35. SANCIONES.

- 35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
  - a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
  - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
  - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
  - a) Cuando los BIENES no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
  - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

#### 36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **de los bienes** objeto de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrarío no surtirá efecto legal alguno.

1



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de septiembre del 2022.

LA CONVOCANTE

EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGONO VIVO

DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ON

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **ANEXO TÉCNICO 1**

Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Solicitante	Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos – Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
Proyecto	Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Dentro de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Movilidad y Transporte esta la de realizar, con otras autoridades competentes, operativos de revisión a los vehículos y a la documentación que permita la circulación de los mismos, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transporte público, privado y particular; Una de las principales inquietudes por parte de los usuarios del transporte público de pasajeros, es la demanda de mayor seguridad; para alcanzar este objetivo, la Secretaría de Movilidad y Transporte implementará el proyecto denominado "Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos", esto es, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales en materia de transporte, a efecto de garantizar la seguridad tanto a los usuarios, operadores como a los propios concesionarios, realizando operativos para vigilar que se actúe conforme derecho, con el fin que en caso de no cumplir con lo establecido en los lineamientos, se levanten las sanciones correspondientes.

Esta atribución esta a cargo de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular a través de la Direccion de Supervisión Operativa, personal que realiza recorridos de supervisión a fin de contar con una correcta supervisión y operación de las unidades del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos, para lo cual es de vital importancia, contar con el equipamiento necesario para la implementación de la revisión del padrón actual en el Estado y con ello fortalecer el control y el orden en la movilidad del servicio de transporte público y privado, ya que se contará con la infraestructura necesaria para la vigilancia del correcto uso del servicio; situación que se traduce en mayor seguridad tanto para los concesionarios, los operadores, los usuarios del transporte público y la ciudadanía en general.

Es por ello que se hace necesaria la adquisición de vehículos, equipo de comunicación y vestuario acorde a las labores del personal de Supervisión Operativa para que pueda cubrir un espacio mayor en los diferentes municipios del Estado de Morelos y con ello cumplir y hacer cumplir los lineamiento que regulan el transporte público y privado de conformidad con lo que establece la Ley de Transporte del Estado de Morelos vigente.

Partida: Equipamiento de vehículos de supervisión.

Partida	Nombre del bien	Descripción	Unidad de	Cantidad
			medida	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Unica	Vehículo	MODELO 2022. Potencia 118 @ 6,300 RPM. Potencia máxima HP @ RPM. Torque máximo: 110 @4,000 LB.PIE @RPM. Cilindros: 4 en línea. Capacidad de desplazamiento: 1.6 litros. Capacidad del tanque de combustible — 41 litros. • Peso Vehicular — 1104 Kg Antena en toldo • Defensas de color de la carrocería. • Parrilla frontal negra. Desempañador trasero • Espejos laterales de color negro • Espejos laterales con ajuste eléctrico • Faros de halógeno INCLUYE CADA UNIDAD: TORRETA ROJO / AZUL. Barra de luces LED X67RBA (Rojo/Azul/Ámbar) Barra de bajo perfil, con excelente iluminación. 88LED S Ultra Brillantes G3, con tecnología HyperLUX Domos de policarbonato Incluye controlador Patrones de destello: 45 Dimensiones: 118cm X 34cm X 12cm (largo x ancho x alto) SIRENA INDUSTRIAL TIPO MODELO X100A Sirena Vehicular de 100 W. Con Switch giratorio de 6 posiciones. Controla tonos Switch giratorio de 6 posiciones Cumpliendo con el programa California 12-24 Vcd, 15 Amp 5 Años de Garantía. Tonos: Aux,Yelp,Wail-1,Wail- 2,Horn,Siren, Hi-Lo Con micrófono Integrado de uso rudo y unidireccional Para Voceo	Unidad	5
I .	1	1,000 1 0110110110110110110110110110101011	L	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Con Soporte integrado para su instalación. **BOCINA INDUSTRIAL MODELO** XYD100 Bocina de 100 W Resistente a la Intemperie. 100 W de potencia. 8 Ohms de Impadancia Bocina de alto rendimiento color negro. Fácil instalación, cuerpo robusto. SAE J1849. 5 Años de Garantía. KIT DE 4 LAMPARAS OCULTAS. TIPO/ Modelo: X-9014-W. Lámpara Oculta de LED color Claro serie X9014 16 patrones de destello poderosos LEDs última generación Ultra Brillantes color claro Capacidad de sincronizar vida Larga útil Bajo consumo Montaje permanente Protección **IP67** 2 Años de garantía. TUMBABURROS CENTRAL (marca propia o cualquier marca comercial) Fabricado en tubo de acero de 2" de diámetro, Cal.16 con refuerzo en placa de acero Cal.1/4". - Montaje y anclaje directo al chasis y puntos estructurales. - Tornillería galvanizada antioxidante. Capacidad de empuje de vehículos hasta de 3000 kgs. de peso. - 2 (dos) anilletes en acero integrados para arrastre de vehículos con peso de 3000 kgs. Ó



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

ser remolcado. – Hule de protección delantera a lo largo de la placa de acero. – En color negro mate.	
PINTURA Y ROTULACION.  De acuerdo al manual de identidad para unidades de supervisión.  INSTALACION Y / O MANO DE OBRA.  Incluye: Líneas de alimentación con protección de corto circuito, cable, arneses, bracket, montajes y/o soportes, herrajes y accesorios.	

Plazo de garantía

La garantía de las unidades deberá ser de 3 años y 2 años para los equipos conforme al anexo con el proveedor y/o fabricante contra defectos de fabricación y vicios ocultos a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes en el almacén de Gobierno.

Garantía de Reposición de los bienes

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado, mediante oficio u correo, garantizado, sin costo alguno para el área requirente.

Lugar de entrega

En el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Tiempo de entrega

En una sola exhibición, el plazo para la entrega de los bienes será de hasta 30 días naturales a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

Forma de Pago

El pago se realizará 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte con el sello de recepción del Almacén General de Gobierno.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

# ANEXO 2 DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos		
Dirección General de Procesos p	ara la Adjudicación de Cor	ntratos
Presente.	· ·	
(Nombre) , manifiesto L	pajo protesta de decir ver	dad, que los datos aquí asentados, so
CIERTOS y nan sido debidamente	verificados, así como que	cuento con facultades suficientes par
representación de: (Persona físic	ssenie invitación a Cuand	do Menos Tres Personas, a nombre
roprocentación de. <u>Freisona risic</u>	<u>a o moran</u>	
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyent	es:	
Domicilio:		
Calle y Número:		
		Colonia:
0.00	Delegación o Municipi	
Código Postal:	Entidad Fede	erativa:
Teléfonos: Fax:		
Correo		electrónico
N°. De la escritura pública en la c	ue consta su acta constitu	tiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Nota	rio Público ante el cual se	dio la fe de la misma:
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los últimos cambios):	a los estatutos del Acta Co	nstitutiva y de los accionistas (indicar
Descripción del objeto social y/o a	actividad comercial :	
Nombre del apoderado o represe	ntante:	
Datos del documento mediante el	cual acredita su personali	dad y facultades:
Escritura pública número:	Fecha	
Nombre, número y lugar del Nota	rio Público ante el cual se o	otorgó:
Domicilio para of v recibir notifica		

Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

# ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CORRECTA VIGILANCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN EL ESTADO DE MORELOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y EL C. EDUARDO GALAZ CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AMBOS ASISTIDOS POR EL LIC. MARTÍN ESPARZA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE, EL C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE DENOMINADA ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL EL REPRESENTADA POR C.V. S.A. DE EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I. Mediante oficio SMyT/UEFA/0539/IX/2022, de fecha 12 de septiembre del año dos mil veintidós, signado por el C. Martín Esparza González, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, solicitó llevar a cabo la elaboración de las bases para la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos. Atento a lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N\_\_-2022. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza de conformidad por lo solicitado por la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/CPP/DGPGP/1909-GH/2022, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a los recursos fiscales de procedencia 2022 de ingresos propios, aunado al oficio número SMyT/UEFA/0540/IX/2022, de fecha 12 de septiembre del año dos mil veintidós, suscrito por Martín Esparza González, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a la partida 5411 (automóviles y camiones de transporte de personas). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración área que funge como tramitadora del procedimiento de Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N\_\_-2022, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, al Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
- a) ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes,
- b) ÁREA SOLICITANTE a la Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- b) BIENES, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera;
- c) CONVOCANTE, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación;
- d) LEY, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) PAGO, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato, y
- f) REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

### DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

- I.2. El C. Víctor Aureliano Mercado Salgado, fue nombrado titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XIV, 13 fracción VI, 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
- I.3. El C. Eduardo Galaz Chacón, fue nombrado Titular de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción II y 9 fracción XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
- I.4. El Lic. Martín Esparza González, fue nombrado Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción VI, 9 fracción XVII y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
- I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, fue nombrado Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.6. La presente adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaria de Movilidad y Transporte, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

### II, DECLARA EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las Testimonio de la Escritura Pública número(	), de fecha (	de _), del	de ; por	de del _, ante medio
•				
II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número de, ante la Fe del Licenciado (), del se le otorga al C términos		), de e la Notaría eneral para _		



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folic
II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".
II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:
<ul> <li>Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave</li> <li>Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número</li> </ul>
Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.
II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.
<b>II.6.</b> Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:
<ul> <li>Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave</li> <li>Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número</li> </ul>
Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le

imponen.

II.7. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N\_\_-2022, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Avenida Plan de Ayala No. 825, Col. Teopanzolco, (Plaza Cristal), Cuernavaca, Morelos.

Del "PROVEEDOR": El ubicado en

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El **PROVEEDOR** se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la Dirección General de Transporte Público y Particular, de acuerdo con las especificaciones técnicas siguientes:

Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Solicitante	citante Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos – Dirección Gende de Transporte Público, Privado y Particular.	
Proyecto	Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.	
Partida	5411 (automóviles y camiones de transporte de personas)	

Dentro de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Movilidad y Transporte está la de realizar, con otras autoridades competentes, operativos de revisión a los vehículos y a la documentación que permita la circulación de los mismos, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transporte público, privado y particular; una de las principales inquietudes por parte de los usuarios del transporte público de pasajeros, es la demanda de mayor seguridad; para alcanzar este objetivo, la Secretaría de Movilidad y Transporte implementará el proyecto denominado "Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos", esto es, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales en materia de transporte, a efecto de garantizar la seguridad tanto a los usuarios, operadores como a los propios concesionarios, realizando operativos para vigilar que se actúe conforme derecho, con el fin que en caso de no cumplir con lo establecido en los lineamientos, se levanten las sanciones correspondientes.

Esta atribución está a cargo de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular a través de la Dirección de Supervisión Operativa, personal que realiza recorridos de supervisión a fin de contar con una correcta supervisión y operación de las unidades del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos, para lo cual es de vital importancia, contar con el equipamiento necesario para la implementación de la revisión del padrón actual en el Estado y con ello fortalecer el control y el orden en la movilidad del servicio de transporte público y privado, ya que se contará con la infraestructura necesaria



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

para la vigilancia del correcto uso del servicio; situación que se traduce en mayor seguridad tanto para los concesionarios, los operadores, los usuarios del transporte público y la ciudadanía en general.

Es por ello que se hace necesaria la adquisición de vehículos, equipo de comunicación y vestuario acorde a las labores del personal de Supervisión Operativa para que pueda cubrir un espacio mayor en los diferentes municipios del Estado de Morelos y con ello cumplir y hacer cumplir los lineamiento que regulan el transporte público y privado de conformidad con lo que establece la Ley de Transporte del Estado de Morelos vigente.

Partida	Nombre del bien	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	Vehículo	MODELO 2022. Potencia 118 @ 6,300 RPM. Potencia máxima HP @ RPM. Torque máximo: 110 @4,000 LB.PIE @RPM. Cilindros: 4 en línea. Capacidad de desplazamiento: 1.6 litros. Capacidad del tanque de combustible – 41 litros.  Peso Vehicular – 1104 Kg Antena en toldo Defensas de color de la carrocería. Parrilla frontal negra. Desempañador trasero Espejos laterales de color negro Espejos laterales con ajuste eléctrico Faros de halógeno	Unidad	5



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

INCLUYE CADA UNIDAD: TORRETA ROJO AZUL. X67RBA LED Barra de luces (Rojo/Azul/Ámbar) Barra de bajo perfil, con excelente iluminación. 88LED S Ultra Brillantes G3, con tecnología HyperLUX policarbonato Domos de controlador Incluye destello: Patrones de Dimensiones: 118cm X 34cm X 12cm (largo x SIRENA ancho x alto) INDUSTRIAL TIPO MODELO X100A Sirena 100 W. Vehicular de Con Switch giratorio de 6 posiciones. Controla tonos posiciones Switch giratorio de 6 Cumpliendo con el programa California 12-24 Vcd, 15 Amp Garantía. 5 Años de Tonos: Aux, Yelp, Wail-1, Wail-2, Horn, Siren, Hi-Con micrófono Integrado de uso rudo y unidireccional Para Voceo Con Soporte integrado para su instalación. BOCINA INDUSTRIAL MODELO XYD100 Bocina de 100 W Resistente a la Intemperie. 100 W de potencia. 8 Ohms de Impadancia Bocina de alto rendimiento color negro. Fácil instalación, cuerpo robusto. J1849. SAE 5 Años de Garantía. **LAMPARAS** OCULTAS. KIT DE 4 X-9014-W. TIPO/ Modelo: Lámpara Oculta de LED color Claro serie X9014 destello 16 patrones de 6 poderosos LEDs última generación Ultra Brillantes color claro Capacidad de sincronizar útil Larga vida consumo Bajo Montaje permanente **IP67** Protección 2 Años de garantía.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

TUMBABURROS CENTRAL (marca propia o cualquier marca comercial) Fabricado en tubo de acero de 2" de diámetro, Cal.16 con refuerzo en placa de acero Cal.1/4".  — Montaje y anclaje directo al chasis y puntos estructurales.  — Tornillería galvanizada antioxidante.  — Capacidad de empuje de vehículos hasta de 3000 kgs. de peso.  — 2 (dos) anilletes en acero integrados para arrastre de vehículos con peso de 3000 kgs. Ó ser remolcado.  — Hule de protección delantera a lo largo de la placa de acero.  — En color negro mate.	
PINTURA Y ROTULACION.  De acuerdo al manual de identidad para unidades de supervisión.  INSTALACION Y / O MANO DE OBRA.  Incluye: Líneas de alimentación con protección de corto circuito, cable, arneses, bracket, montajes y/o soportes, herrajes y accesorios.	

#### Plazo de garantía

La garantía de las unidades deberá de ser de 3 años o 60,000 kms. y 2 años para los equipos conforme al anexo con el proveedor y/o fabricante contra defectos de fabricación y vicios ocultos a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes en el almacén de Gobierno.

#### Garantía de Reposición de los bienes

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado, mediante oficio u correo, garantizado, sin costo alguno para el área requirente.

#### Lugar de entrega

En el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

#### Tiempo de entrega

En una sola exhibición, el plazo para la entrega de los bienes será de hasta 30 días naturales a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo.

#### Forma de Pago

El pago se realizará 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte con el sello de recepción del Almacén General de Gobierno.

La SECRETARÍA, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la adquisición del bien (o bienes) que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

Rengión	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
				The state of the s	
	<u>!</u>			SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

Εl	"PODER	EJECUTI\	/0"	cubrirá	al	PROVE	EDOR	, la	cantidad	de	\$	00
(					PE	SOS 00	/100 M	. <b>N.</b> ), má	is la cantid	dad de	\$	.00
(					PE	SOS 00	/100 M.	N.) cant	idad corre	spondie	ente al	l Impuesto
al	Valor	Agregado,	lo	que	nos	da	un	gran	total	de	\$	00.
(				•			F	PESOS	00/100 M.	N.), co	rrespo	ndiente al
mor	ito total que	e se paga por	la car	ntidad tota	il de los	s bienes	descrit	tos en el	presente d	contrate	o	

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la Ley.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al PROVEEDOR en una sola exhibición una vez recibida la totalidad de los bienes, el cual se realizara a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad del área requirente, a partir de haber recibido el pedido o la factura original con el sello del Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, con la cantidad, unidad de medida, número de serie, marca, modelo, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras, sin errores en importes y escritura así como con el visto bueno a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias la Unidad de Enlace Financiero Administrativa, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PROVEEDOR" acepta que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a través del área conducente podrá descontar al "PROVEEDOR", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia interbancaria, quedando a cargo del "PROVEEDOR" la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El PROVEEDOR realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones del Almacén de Gobierno, ubicado en Callejón Dolores S/N, Col Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos código postal 62553, en días hábiles en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Los bienes se deberán de entregar en una sola exhibición, el plazo para la entrega será de hasta 30 días naturales a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, a entera satisfacción del área requirente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área que sea designada para tal efecto.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del contrato al Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, la **SECRETARÍA** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del ADMINISTRADOR DEL



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

CONTRATO, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El PROVEEDOR se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En térm	inos de l	o anterio	or, el <b>PR</b> 0	OVEEDOR	, otorga a	favor de	l Poder	Ejecutiv	o del	Esta	do Libre	Sob	erano
de More	elos, la g	jarantía	expedida	a por	, de	e fecha	de _	del	2022,	con	número	de	fianza
				y línea de			_, por ur				(		
pesos_	_/100 M.	N.), equi	ivalente a	al 20% (vei	nte por ci	ento) del	monto f	total del	contr	ato.			

La Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato:
- **b)** Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y/O "PROVEEDOR". Los bienes ofertados se deberán entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dicha garantía tendrá como vigencia un año para los formatos oficiales por parte del "PROVEEDOR" de acuerdo a las características contenidas en el presente contrato, contada a partir de la fecha de aceptación de los formatos por parte del ÁREA REQUIRENTE.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del **PROVEEDOR**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, ante el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los bienes será de hasta 30 días naturales a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato a entera satisfacción del área requirente, quien podrá modificar dicho programa y/o calendario de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;

g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos,

derechos y aportaciones de seguridad social);

h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;

i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;

j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y

k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente

contrato.

Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;

b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;

c) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;

d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;

e) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de

adjudicación;

f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;

g) Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;

 Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la CONVOCANTE el inicio de los mismos,

Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las

garantías, y penas pactadas. y;

) Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO haya recibido los bienes a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al "PROVEEDOR" adjudicado, mediante oficio, garantizado, sin costo alguno para el área requirente, para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** El **PROVEEDOR** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N\_\_-2022.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "**PROVEEDOR**", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al PROVEEDOR, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la Ley, así como 66 de su Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: (pd) x (nda) x (vbea) = pca

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria nda: número de días de atraso

vbea: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del PROVEEDOR, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los bienes, estos se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **PROVEEDOR**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

43



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al PROVEEDOR darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO":
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **PROVEEDOR** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "**PODER EJECUTIVO**" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día \_\_\_\_\_ de septiembre de dos mil veintidós, y concluirá a más tardar el día \_\_\_\_\_ de octubre de dos mil veintidós, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número Mil ciento cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N\_\_-2022, referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

POR EL "PODER EJECUTIVO" AUTORIZO POR EL "PROVEEDOR"

VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

C. APODERADO LEGAL DE , S.A. DE C.V.



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

EDUARDO GALAZ CHACÓN
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARTIN ESPARZA GONZÁLEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

POR LA CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **ANEXO 4**

	Cuernavaca, Mor., a de del 2022.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación Presente.	n de Contratos.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Pers	sonas N° En la que mi representada,
la empresa	participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presentó la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/	que nacen releiencia las bases de invitación.	Referencia	Pres	enta
Documento	Documento Solicitado	bases de invitación	Si	No
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.			
	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
Α	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al <b>Anexo Técnico 1</b> y de acuerdo con el punto <b>10.1</b> . de las bases, señalando con claridad <b>los bienes</b> que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
В	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al articulo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
С	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.			
D	Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la			



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

	formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)	
F	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases	Inciso F)	
G	Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)	-
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)	
I	Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)	
J	Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)	
К	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)	
L	Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos adjuntando documento	Inciso L)	



# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO

DGPAC-IE-N42-2022

Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

	vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	,	
M	Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento ambas, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.	Inciso M)	
. M	En caso de que el licitante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.		
N	Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso N)	
0	Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso O)	
Р	Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso P)	
Q	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto,	Inciso Q)	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

	podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento		
R	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso R)	
S	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que los modelos que oferta se encuentran incluidos en el "REGISTRO DE EMPRESAS PRODUCTORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES LIGEROS NUEVOS".  Así mismo dicho registro se encuentra vigente ante La secretaria de Economía a la fecha de (apertura) indicando:  a Numero de registro o programas y la fecha de expedición del mismo b Que los vehículos y modelos objeto del procedimiento de contratación del que se trate están incluidos en el citado registro o programa c Que el licitante y fabricante cumple con la legislación aplicable vigente	Inciso S)	
Т	Carta bajo protesta de decir verdad que el equipamiento cumple con lo establecido en las normas SAE J 845, SAE J 1849 y California Titulo 13.	Inciso T)	
U	Carta bajo protesta de decir verdad que la garantía de los vehículos deberá ser de 3 años o 60,000 Kms. con el proveedor y/o fabricante contra defectos de fabricación y vicios ocultos a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes en el almacén General de Gobierno.	Inciso U)	
V	Presentar catálogos técnicos originales debidamente referenciados de los equipos propuestos. de acuerdo al numeral 10.5 de las presentes bases.	Inciso V)	
	Anexo 4		
	Propuesta Económica de los <b>bienes</b> que oferta.	Punto 17.2	

#### **ATENTAMENTE**

(Nombre y firma del representante legal del concursante) (La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamieto)



su parte conducente.

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N42-2022

Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FISICA Y/O MORAL).

CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

CONFORME	AL NUMERAL 13.2		OCUMENTO A			
			Cuernavaca,	Mor., a de _		del 2022
	del Estado de M General de Pro		ra la Adjudicac	ión de Contratos	S.	
Me refie	en on, ofertando los	el s renglone	particip	representada, oa a través e los bienes que	la de la	empresa presente
Partida única	Nombre del bien		Descripció	ón	Unidad de medida	Cantidad
1	Vehículo	12			pieza	5
Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1  Atentamente  (Nombre y firma del representante legal del concursante)  NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma						
señalada,	debiendo respe	etar su co	ntenido, prefer	ο por cada paπις entemente, en la rá ajustar el pre	a forma i	ndicada.



su parte conducente

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N42-2022

Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.						
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.  en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente						
proposición.						
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste el origen de los bienes a adquirir de acuerdo con el artículo 38, fracción Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.						
ATENTAMENTE						
(Nombre y firma del representante legal del concursante)						
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.						

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO C**

	Cuernavaca, Mor., a de del 2022			
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos par Presente.	ra la Adjudicación de Contratos.			
en la	a Cuando Menos Tres Personas N°. que mi representada, la empresa participa a través de la presente			
proposición.				
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.				
A	TENTAMENTE			
	*			
(Nombre y firma del re	epresentante legal del concursante)			



su parte conducente.

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N42-2022

Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **DOCUMENTO D**

Сι	uernavaca, Mor., a de del 2022.					
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.						
en la qu	Cuando Menos Tres Personas N°. e mi representada, la empresa participa a través de la presente					
proposición.	participa a travec de la precente					
Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.  Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi						
representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.						
ATENTAMENTE						
(Nombre y firma del representante legal del concursante)						
NOTA: El presente formato podrá ser	reproducido por cada participante en la forma					

señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en

55



su parte conducente.

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N42-2022

Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a de del 2022
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma

señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO F**

	Cuernavaca, Mor., a de del 2022
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	a la Adjudicación de Contratos.
	a Cuando Menos Tres Personas N°. que mi representada, la empresa participa a través de la presente
proposición.	,
adjudique la partida única asumirá l patentes y marcas o viole registro bienes objeto de la presente invita	decir verdad donde el concursante a quien se le la responsabilidad total en el caso de que infrinja es de derecho de propiedad, con relación a los ación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases. Atentamente
(Nombre y firma del re	epresentante legal del concursante)



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a de del 2022
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integrer su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de se adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en e punto 11.1. al 11.5. de las bases.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO H**

	Cuernavaca, Mor., a de	del 2022.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos par Presente.	ra la Adjudicación de Contratos.	
en la	a Cuando Menos Tres Perso que mi representada, la participa a través de la	empresa
proposición.		
•	este bajo protesta de decir verdad, que l en el punto 12.1, respecto a los bienes es bases.	
	Atentamente	
(Nombre y firma del re	epresentante legal del concursante)	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a de del 2022
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaenticipa a través de la presente proposición.
Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO J**

				Cue	ernavaca,	Mor., a _	_ de		del 2	022.
Dire			de Morelos e Procesos pa	ıra la	Adjudicad	ión de Co	ontratos.			
	refiero		a Invitación _en la	que	mi		ntada,	la	empr	
prop	osición.				_ partion	oa a u	aveo a	o ia	prooc	<i>,</i> 1100
Adqı Ejec	uisiciones utivo del	s, Enaje Estado	nifiesta bajo p enaciones, Arr y los alcance el contenido d	renda s leg e las	mientos y ales de la	Prestacion Prestacion Prestacion	ón de Se	ervicios	del P	oder
				Aten	itamente					
	(	Nombr	e y firma del r	epres	sentante l	egal del c	oncursar	nte)		



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO K**

		Cuernavaca,	Mor., a	de	del 202	22
Gobierno del Estado d Dirección General de F Presente.		ra la Adjudicac	ión de Cont	ratos.		
	Invitación en la	que mi	representa	Tres Perso ada, la rés de la	empres	
Carta bajo protesta d entrega alguna con la	as dependen del E		es auxiliare:			
(Nombre	y firma del re	epresentante le	egal del con	cursante)		



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **DOCUMENTO L**

Cuernavaca, Mor., a de del 2022.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.  en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos adjuntando documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
Atentamente
,
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO M**

	Cuern	avaca,	Mor., a	ı de		del 2022 .
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos par Presente.	a la Ad <sub>.</sub>	judicac	ión de (	Contrat	os.	
Me refiero a la Invitación en la proposición.	que	mi	repres	entada	es Perso , la de la	onas N°. empresa presente
Carta compromiso donde manific encuentran al corriente de sus oblig debiendo adjuntar documento viger Social y del Instituto del Fondo N consistente en la opinión positiva de días naturales anteriores a la fecha	jaciones nte expe laciona e cump	s fiscale edido po I de la limiento	es en m or el Ins Vivien o amba	ateria d stituto N da par s, con f	le Segurid Iexicano d a los Trab echa no m	ad Social, lel Seguro pajadores,
En caso de que el licitante, acred Mexicano del Seguro Social y del I los Trabajadores o teniéndolo, ac Instituciones antes referidas, debe consulta al módulo asociado a su F	Instituto credite i erán pre	del Fo no tene esentar	ondo Na er empl · la imp	acional leados resión	de la Vivion registrado del result	enda para os ante la
	Atentaı	mente	ī		ri.	
(Nombre y firma del re	epresen	tante le	egal del	l concu	rsante)	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a de del 202	22.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.	
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nenos en la que mi representada, la empresentada participa a través de la presentada.	sa
Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, o infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entreg de <b>los bienes</b> objeto de las presentes bases de invitación.	de
Atentamente	
(Nombre y firma del representante legal del concursante)	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO O**

	Cuernavaca, Mor., a de	del 2022
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	la Adjudicación de Contratos.	
	a Cuando Menos Tres Persor que mi representada, la participa a través de la	empresa
coincide con el objeto de la presente de situación fiscal actualizada, así e presentar los documentos compr	esta de decir verdad, que su actividad de le invitación, adjuntar al presente la comismo en caso de resultar adjudicado lobatorios para la elaboración del lor a 30 días naturales a la fecha de a	nstancia o deberá contrato
А	tentamente	
(Nombre y firma del rep	presentante legal del concursante)	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., ade del 2022
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.  en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### DOCUMENTO Q

Cuernavaca,	Mor	а	de	del	2022
Guerriavaca,	IVIOI.,	a	uc	UCI	2022

Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento

		Aten	tamente	е		
is a						
(Nombre	y firma d	el repres	entante	legal de	el cond	cursante)



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO R**

Cuernavac	a, Mor., a de del 2022						
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudica Presente.	ación de Contratos.						
	o Menos Tres Personas N°. representada, la empresa cipa a través de la presente						
proposición.							
Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.							
ATENTAMENTE							
(Nombre y firma del representante legal del concursante)							



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

#### **DOCUMENTO S**

9	Cuernavaca,	Mor., a	de	del 2022.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	la Adjudicac	ión de Con	tratos.	
Me refiero a la Invitación a en la comproposición.	que mi	representa	Tres Perso ada, la vés de la	empresa
Carta bajo protesta de decir verdad en la qui incluidos en el "REGISTRO DE EMPRESA LIGEROS NUEVOS".	AS PRODUCTO	ORA DE VEH	IICULOS AUTO	MOTORES
Así mismo dicho registro se encuentra viger de(apertura)indicando:	nte ante la secre	etaria de Eco	nomía a la fech	na
a Numero de registro o pr b Que los vehículos y mo se trate están incluidos en c Que el licitante y fabrica	delos objeto de el citado registr	l procedimier o o programa	ito de contrataci	ón del que
ATI	ENTAMENT	E		
(Nombre y firma del rep	oresentante le	egal del cor	ncursante)	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **DOCUMENTO T**

	Cuernavac	a, Mor., a _	_ de	_ del 2022.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos par Presente.	a la Adjudic	ación de Cc	ontratos.	
	que mi	represer	Tres Pers ntada, la avés de la	empresa
proposición.			•	
Carta bajo protesta de decir verdad en las normas SAE J 845, SAE J 18				establecido
<b>A</b> 7	TENTAMEN	TE		
(Nombre y firma del re	epresentante	e legal del c	oncursante)	



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **DOCUMENTO U**

	Cuernavaca,	Mor., a	de	_del 2022.				
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	a la Adjudicaci	ón de Cor	ntratos.					
	que mi		Tres Perso tada, la ovés de la	empresa				
Carta bajo protesta de decir verdad que la garantía de los vehículos deberá ser de 3 años o 60,000 Kms. con el proveedor y/o fabricante contra defectos de fabricación y vicios ocultos a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes en el almacén General de Gobierno.								
AT	ATENTAMENTE							
	r - 7 - 9		- (- -1					
(Nombre y firma del rep	presentante le	egal del co	ncursante)					



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **DOCUMENTO V**

						Cue	ernavaca,	Mor., a _	de		del	2022
Dire	oierno del ección Ger sente.					ıra la	Adjudicad	ción de C	ontratos			
Ме ——	refiero	a	la	Invita _en	ación la	a que	mi	Menos represe pa a t		la	emp	
prop	osición.						_ ,	•				
	sentar cat ouestos. c	-								os de lo	s eq	uipos
					Þ	ATEN	TAMENT	E	·			
								***				
	ı	(Non	nbre	y firm	a del i	repres	sentante l	egal del o	concursa	ante)		



Referente a la Adquisición de vehículos para Modernización de equipamiento para la correcta vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Estado de Morelos.

### **OFERTA ECONÓMICA**

		Cuernavaca, Mo	or., a de		del 2022.
		Morelos rocesos para la Adjudicación de Cor	ntratos.		
		n a Cuando Menos Tres Personas l empresa ión, ofertando los renglones de los b			en el a a través
Pa	artida única:				
Partida única	Nombre del bien	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Vehículo		pieza	5	
				Subtotal	
				lva	
				Total	
acorde al and	exo técnico 1.	ATENTAMENTE			7
	(Nombre	y firma del representante legal d	lel concurs	ante)	